



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
Versión 2**



**DIRECCIÓN GENERAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**Bogotá D.C. mayo de 2017**



## Tabla de contenido

1	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
2	RESEÑA HISTÓRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD .....	7
3	PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	8
3.1	Misión .....	8
3.2	Visión:.....	8
3.3	Objetivo País .....	8
3.3.1	Objetivos estratégicos país:.....	8
3.3.2	Objetivos específicos país: .....	9
3.3.3	Objetivo Institucional .....	9
3.3.4	Objetivo estratégico institucional.....	10
3.3.5	Objetivos institucionales – específicos.....	10
4	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD .....	10
4.1	Identificación y naturaleza de la entidad.....	10
4.2	Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad.....	10
4.3	Los principios éticos:.....	11
4.4	Valores institucionales: .....	12
4.5	Grupos de interés de la entidad .....	13
5	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD 15	
5.1	Compromiso con la formulación de políticas de Buen Gobierno:.....	15
5.2	Administración.....	15
5.2.1	Organigrama.....	16
5.2.2	Directivos .....	16
5.2.3	Políticas para la dirección y delegación en la entidad.....	18
5.3	Órganos de control externo.....	18
5.3.1	Políticas de relación con los órganos de control externo.....	19



6	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	19
6.1	Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo.....	20
6.1.1	Políticas para la gestión ética.....	20
6.1.2	Políticas de Talento Humano.....	22
6.1.3	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
6.1.4	Política de comunicación e información.....	22
6.1.5	Política Sistema Integrado de Gestión - SIG.....	24
6.2	Políticas de Responsabilidad Social.....	25
6.2.1	Políticas de responsabilidad social con la comunidad.....	25
6.2.2	Política de responsabilidad frente al medio ambiente.....	26
6.3	Políticas frente a los Grupos de Interés.....	26
6.3.1	Política sobre conflictos de interés.....	26
6.3.2	Políticas con contratistas (Contratación pública).....	27
6.3.3	Política con los gremios económicos.....	27
6.3.4	Política con los inversionistas.....	27
6.3.5	Políticas de mercado de producto.....	28
6.4	Políticas frente al Sistema de Control Interno.....	28
6.4.1	Política de control interno.....	28
6.4.2	Políticas sobre gestión del riesgo.....	28
7	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	29
7.1	Comités para las buenas prácticas en la función pública.....	29
7.2	Administración y resolución de controversias.....	30
7.3	Indicadores de Gestión del Código de Buen Gobierno.....	31
7.4	Reforma del Código de Buen Gobierno:.....	31
7.5	Adopción, vigencia y divulgación del Código de Buen Gobierno.....	31
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	32



## PRESENTACIÓN

---

La actualización del Código de Buen Gobierno, tiene como esencia, generar confianza a todas aquellas personas que tienen relación con el Instituto Nacional de Salud, en razón a que el desarrollo de sus objetivos sociales, está regido por los principios de transparencia, claridad y autonomía, que garantiza su existencia, el manejo integro, ético, coordinado hacia los grupos de interés, a su vocación por la responsabilidad social y al cumplimiento de sus objetivos con eficiencia y clara orientación a los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

Se indican las políticas, normas, sistemas y principios éticos y mejores prácticas vigente en materia de buen gobierno, que rijan en las actuaciones de la Entidad, y de todos los entes a ella vinculados; proporcionando a su vez, el conocimiento de su gestión y efectos de preservar la integridad ética, asegurando su adecuada administración y de quienes la relacionan.

El Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Salud, permitirá consolidar la ética pública, toda vez, que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir en el cumplimiento de su Misión y Visión, las cuales, dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apuntan hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, al mejoramiento de las condiciones de salud de las personas, ejerciendo presencia en las comunidades cuando la necesidad lo amerite, contribuyendo a la generación de políticas de salud pública, y obteniendo resultados de impacto en el desarrollo de proyectos de investigación de eventos de interés en salud pública.

Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, a los usuarios y la ciudadanía en general.

**MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ**  
Directora General

## 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administrar:** se refiere a planear, organizar, dirigir y controlar, todos los recursos pertenecientes a una organización, con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos

**Código de buen gobierno:** Desarrollado como aplicación del concepto del gobierno corporativo, se entiende como los compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgados ante los diversos públicos y grupos de interés.

**Código de Conducta ética:** Documento que establece pautas, acerca de la forma como se debe relacionar y proceder en el ambiente laboral y social; señala principios, valores y compromisos, que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público del Instituto Nacional de Salud debe observar, en el ejercicio de su función administrativa

**Comité de ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

**Conflicto de interés:** Actividades que influyen de manera opuesta o adversa, en el desarrollo de una actividad o juicio.

**Gestionar:** Ocuparse de la administración, organización, coordinación y funcionamiento de una entidad o proyecto y de sus recursos humanos, tecnológicos, financieros y económicos, con la finalidad de lograr un conjunto de objetivos concretos

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

**Grupos de interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** Estructura de control establecida por el Estado para sus entidades, mediante el Decreto No. 1599 de 2005 y actualizado mediante Decreto No. 943 de 2014, para el control a la estrategia, gestión y evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control, y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales del Instituto Nacional de Salud, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de cuentas:** Es una expresión de control social que busca la transparencia en la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno. Proceso éste, conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción de la información, del diálogo e incentivos. Política adelantada en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Responsabilidad social:** Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad o empresa, voluntariamente, de contribuir para una sociedad más justa y por proteger el ambiente.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda entorpecer el no desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

**Sistema de desarrollo administrativo:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

**Política de Desarrollo Administrativo:** Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

**Transparencia:** Principio que determina que toda información en posesión, bajo control o custodia del Estado es pública, y no podrá ser reservada o confidencial, salvo que esté contemplada en la ley o en la Constitución y que sean acordes con los principios de una sociedad democrática.

**Valor ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Define y/o establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo; desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan estratégico de la entidad.

## 2 RESEÑA HISTÓRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

El 24 de enero de 1917, dos visionarios, los doctores Bernardo Samper Sordo y Jorge Martínez Santamaría fundaron el Laboratorio Samper Martínez. La entidad, fue privada en un comienzo. Surgió en parte, por el dolor y la preocupación personales que en sus fundadores habían producido la difteria de un pariente cercano, y una mordedura por un animal infectado con rabia de otro. Su proyección lo convirtió pronto, en un centro de investigación de producción de insumos para la salud pública.

El altruismo de los doctores Samper y Martínez, era legendario. Los primeros sueros antidiftéricos del país, fueron repartidos gratuitamente por el doctor Samper. El doctor Martínez, llevó su desinterés al extremo; murió en 1922 por una difteria que muy probablemente contrajo durante su trabajo en el laboratorio. Con los años, en 1928, la situación de hecho del laboratorio, asumió el marco jurídico adecuado. El Estado, compró la empresa privada y la convirtió en el Laboratorio Nacional de Higiene, que algunos todavía recuerdan.

En 1962, se fusionó con el Instituto Carlos Finlay para el estudio de la fiebre amarilla, y en 1968, con los laboratorios estatales para la producción de BCG (vacuna antituberculosa) de higiene industrial y de control de productos farmacológicos, todos, bajo el nombre de Instituto Nacional de Salud "Samper-Martínez". Con la adición de algunas divisiones del Ministerio de Salud, se convirtió en el Instituto Nacional para Programas Especiales de Salud, INPES; en 1975, se constituyó en el Instituto Nacional de Salud INS, más o menos en la forma en que hoy funciona. Desde su fundación, el Instituto estuvo embebido, en los problemas de salud del país. En sus laboratorios, se estudió la viruela y se produjo la vacuna que finalmente llevó a su erradicación.

Se arrinconó a la poliomielitis que va por el mismo camino. Se desarrollaron vacunas y biológicos para controlar la rabia, la fiebre amarilla, la difteria, el tétano y la tos ferina. Se produjeron los mejores sueros antiofídicos del continente. Cuando la segunda guerra impidió la importación de la quinina, el Instituto la produjo. De él, salió en 1952 la primera vacuna colombiana contra la aftosa. Varios cientos de publicaciones atestiguan su productividad científica. Se constituyó en centro de referencia nacional para muchas enfermedades y mundial, para algunas. En él, por nombrar solo algunos pocos ejemplos, el doctor Augusto Gast Galvis estudió la fiebre amarilla y el doctor Hernando Groot aisló nuevos virus no conocidos antes, y

caracterizó la biología de parásitos tropicales americanos. El doctor Carlos San Martín, aisló el primer virus de encefalitis equina venezolana e hizo la mejor descripción que se haya hecho de una epidemia por ese virus. El doctor Guillermo Muñoz Rivas, estudió la lepra y el doctor Guillermo Aparicio la tuberculosis. El Samper-Martínez, era visita obligada de científicos extranjeros y fue una de las tres instituciones de salud más importantes en Latinoamérica.

### 3 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

#### 3.1 Misión

El Instituto Nacional de Salud –INS– es una entidad pública, de carácter científico-técnico en salud pública, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia, mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

#### 3.2 Visión:

Ser en el año 2021, la institución estatal de excelencia, líder en la gestión de conocimiento en salud pública, para la transformación de las condiciones de salud de los colombianos y el fortalecimiento de la capacidad territorial.

#### 3.3 Objetivo País

Dirigir y coordinar la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de salud de la población, la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública con el fin de orientar sus políticas, evaluar sus procesos y medir su impacto en el sistema de salud.

##### 3.3.1 Objetivos estratégicos país:

- Coordinar la vigilancia de los riesgos y amenazas en salud pública y proteger a las comunidades contra los mismos.

- Liderar el desarrollo del sistema de gestión del conocimiento en salud pública, con el fin de generar evidencia científica que sirva como apoyo para la toma de decisiones, la formulación y evaluación de políticas públicas.
- Garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública con calidad y oportunidad, en lo que le compete al INS.
- Gestionar los mecanismos de integración y participación con los diferentes actores internacionales, nacionales, regionales y locales que permitan el desarrollo de los sistemas, centros, instituciones y redes con las cuales el INS debe interactuar para el cumplimiento de su misión.

### 3.3.2 Objetivos específicos país:

- Dirigir y coordinar las acciones de vigilancia, control, evaluación e investigación de los determinantes ambientales y sociales de la salud de los colombianos en lo que le compete al INS.
- Medir y hacer seguimiento al estado de salud de los colombianos.
- Articular la red nacional de centros de investigación en salud, mediante la utilización de la capacidad científica del país en salud pública, para el desarrollo de la investigación, transferencia de tecnología e innovación en salud.
- Coordinar y fortalecer la red nacional de laboratorios, la red de sangre y la red de donación y trasplantes de órganos y tejidos, para ampliar su cobertura y sensibilizar y generar confianza en la población, sobre su impacto social y humanitario.
- Generar las capacidades de innovación, producción y comercialización de bienes y servicios de interés para la salud pública.
- Formular, difundir, dirigir y coordinar la ejecución del plan de investigaciones en ciencia, tecnología e innovación en salud pública en Colombia.
- Generar conocimiento en salud pública con calidad, en respuesta a las necesidades del país.
- Generar evidencias estructuradas y permanentes para la definición de prioridades en salud pública.

### 3.3.3 Objetivo Institucional

Fortalecer la institucionalidad del INS como autoridad científico-técnica en salud pública, mejorar su talento humano y modernizar su capacidad tecnológica para lograr un alto nivel de eficiencia y competitividad que garanticen la calidad y excelencia de sus productos y servicios prestados.

### 3.3.4 Objetivo estratégico institucional

Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad.

### 3.3.5 Objetivos institucionales – específicos

- Fortalecer el talento humano en su capacidad técnica, científica y administrativa dentro de la cultura de la calidad.
- Incrementar la capacidad de planeación, la gerencia y la coordinación interinstitucional para manejar eficientemente los recursos.
- Formalizar convenios y asociaciones con organismos nacionales e internacionales para acrecentar la gestión institucional.
- Procurar la consecución de recursos para fortalecer la operación Institucional
- Diseñar y mantener la política de comunicación institucional, interinstitucional y de interacción con la ciudadanía.
- Ampliar la gestión interinstitucional, la presencia del INS en el territorio nacional y generar la integración de redes de su competencia.

## 4 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

### 4.1 Identificación y naturaleza de la entidad

El Instituto Nacional de Salud, es una entidad científica y técnica con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, pertenece al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene sede en la ciudad de Bogotá y jurisdicción en todo el territorio nacional, ha definido elementos estratégicos que permiten el cumplimiento de sus funciones misionales, y aportan al desarrollo de una gestión transparente; fue creado mediante Decreto No. 470 de 1968 y modificada su naturaleza jurídica a través del Decreto No. 4109 de 2011. Sus funciones se encuentran estipuladas en el Decreto No. 2774 de 2012.

### 4.2 Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad

La Alta Dirección, se compromete a liderar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos estratégicos (objetivo país y objetivo

institución), el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto Nacional de Salud, dentro de un marco científico – técnico en salud pública, orientados al mejoramiento de las condiciones de salud de los colombianos y el fortalecimiento de la capacidad territorial, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 4.3 Los principios éticos:

Son creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos como entidad y como persona, con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos.

- **Equidad**

Consiste en no discriminar a nadie, dar a las personas los mismos derechos y oportunidades y saber matizarlo con la justicia para atender las necesidades, méritos, capacidades o atributos. Este principio garantiza igualdad en los beneficios que brinda el INS a sus servidores públicos, como a la población más desprotegida y los que poseen mayores índices de necesidades básicas insatisfechas, de manera tal, que se nivelen los desequilibrios que generalmente surgen en la vida social.

- **Solidaridad**

Actitud de las personas que implica dirigir sus actos e ideas pensando no solamente en el interés particular, sino en el de todos los afectados por las acciones que realiza un grupo. Acción responsable en beneficio general; principio, representado en la colaboración mutua entre las personas, grupos e instituciones en torno a los fines del Estado Social de Derecho.

- **Honorabilidad**

Virtud que le permite a una persona, conservar la dignidad, el respeto y la buena opinión de los demás. Principio, aplicado también al entorno de la Entidad y a sus servidores, en el actuar y relacionarse con los demás.

- **Transparencia**

Se refleja en el actuar de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la razón por la que actuamos en uno u otro sentido, al interior de la Entidad, con los Organismos de Control, Grupos de interés y la Comunidad en general.

- **Bioética**

Definida como disciplina científica que estudia los aspectos éticos de la medicina y la biología en general, así como de las relaciones del hombre con los restantes seres vivos. La bioética, se aplicará a los servicios sociales, por parte de los profesionales, anteponiendo la ética, a cualquier otro tipo de intereses.

#### 4.4 Valores institucionales:

Están orientados a obtener el mejoramiento de los niveles en la calidad del servicio. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la entidad son:

- **Trabajo en Equipo**

Está basado en la comunicación, participación, coordinación e integración de esfuerzos entre los servidores públicos del INS, para lograr un resultado. No es suficiente identificarse con los objetivos, las metas y pautas acordadas, sino, que además, deben compartirse valores y principios mínimos. Con el trabajo en equipo, se avanza hacia la humanización de la administración, se obtienen mayores niveles de productividad, y se mejora la prestación del servicio.

- **Calidad**

Apunta a lograr la excelencia en los procesos y resultados del trabajo realizado, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la satisfacción del usuario. La calidad en el INS, la hacen las personas y está dirigida a las personas. No debe limitarse al concepto de calidad en el sentido estricto del producto o servicio; toda vez que calidad, significa también, condición de vida, veracidad de la información, estrategias del manejo de la organización, altruismo del talento humano, excelencia de los procesos administrativos, trabajo positivo, productivo y motivador.

- **Servicio**

Actividad y consecuencia de servir, de ayudar espontáneamente, de colaboración permanente, para hacer la vida más ligera a los demás. Es aportar, para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una solicitud y/o satisfacer las necesidades de la comunidad en general, y la de los funcionarios. Los servidores públicos, y en

general quienes están vinculados al INS, asumen esta actitud de servicio, convencidos de que los demás, merecen su dedicación, esfuerzo y trato humano.

#### 4.5 Grupos de interés de la entidad

El Instituto Nacional de Salud, reconoce como grupos de interés en el ejercicio de sus funciones, a:

<b>CARACTERIZACIÓN DE PÚBLICOS</b>
<b>GRUPO 1 Cuerpo Diplomático (Embajadas)</b>
Estados Unidos
Corea
Japón
Alemania
<b>GRUPO 2 Organismos de Control</b>
Defensoría del Pueblo
Contraloría General de la República
Procuraduría General de la Nación
<b>GRUPO 3 Alto Gobierno</b>
Ministerios (Salud, Educación, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Desarrollo Rural, Defensa, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Relaciones Exteriores)
Gobernadores y Alcaldes
ICBF
INVIMA
Jardín Botánico
Departamento Nacional de Planeación
FONADE
Agencias Presidenciales (Prosperidad, Cooperación Internacional, Competitividad, Productividad, Transparencia)
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
Aeronáutica Civil
Departamento para la Prosperidad Social
Comisión Séptima Cámara de Representantes

Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes
Comisión Séptima del Senado de la República
Directores Instituciones Adscritas al Ministerio de Salud
Organizaciones Indígenas
Colciencias
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF
Consejería para el Sector Privado y la Competitividad
Dirección de Gobierno y Áreas Estratégicas
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
Transparencia de las Entidades Públicas
Secretaría de Transparencia
<b>GRUPO 4 Comunidad Académica (Ciencia, Tecnología e Innovación)</b>
Universidades
Comunidad Científica - Revista Biomédica
Red de Conocimiento Científico – Observatorio Nacional de Salud
Sociedades Científicas de profesionales médicos y los no médicos
El Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo – FETP
Grupos de Investigación
ASCOAFAME
<b>GRUPO 5 Asociaciones y Entidades del Sector Salud</b>
Entidades Gremiales del Sector Salud
Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos
Productores de Plaguicidas
Comité de Trasplantes
EPS: epidemiólogos, coordinadores de prevención y promoción, directores médicos, presidentes EPS
FECOER y Fundación para la Fibrosis Quística
Juntas Directivas a las que pertenece el Instituto Nacional de Salud
Productores de Suero Antiofídico
Trasplante de Órganos

Laboratorios clínicos y Departamentales de Salud Pública
--

ACEMI
-------

AFIDRO
--------

Academia Nacional de Medicina
-------------------------------

Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
---

Bancos de Sangre
------------------

## 5 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### 5.1 Compromiso con la formulación de políticas de Buen Gobierno:

El Instituto Nacional de Salud, a fin de combatir la corrupción, y trabajar con transparencia y eficiencia en el desempeño de la función pública que le compete, a través de los medios de comunicación que posee, mantiene activa la información a la ciudadanía, retroalimenta a las entidades en forma oportuna y sencilla, de los avances obtenidos en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo, contenidas en el modelo integrado de planeación y gestión, con el fin de generar estrategias para el mejoramiento continuo.

### 5.2 Administración

El Instituto Nacional de Salud -INS, en los términos de Decreto 2774 de 2012 cuenta con la siguiente estructura:

## 5.2.1 Organigrama



## 5.2.2 Directivos

- Dirección General
- Secretaría General.
- Dirección de Investigación en Salud Pública
- Dirección de Redes en Salud Pública
- Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública
- Dirección de Producción
- Dirección Observatorio Nacional de Salud
- Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jefe Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones (TIC)
- Jefe Oficina de Control Interno.

Los Directivos del Instituto Nacional de Salud, deben tener un liderazgo en lo que hacemos y una influencia positiva en las acciones que emprendemos. Esto es, tanto por el liderazgo técnico como por las relaciones con los subordinados, que se basan en el respeto por las personas mismas y por su tiempo.

La cultura del Instituto, está marcada por unas relaciones educadas y respetuosas entre jefes y colaboradores y por unos líderes que se saben ganar su liderazgo, y por ende, la confianza de sus liderados tanto en lo técnico, como en la coherencia de sus acciones cotidianas; resultado de tener un estilo de dirección acorde con una cultura ideal, que respeta los valores organizacionales y que genera un trabajo estimulante y desafiante, como consecuencia del cumplimiento de compromisos, entre otros:

- Trabajar, orientados a los objetivos del equipo, optimizar el manejo del equipo de manera desafiante y motivadora, con empoderamiento y sentido de la delegación.
- Agilizar las decisiones que nos corresponden, ser oportunos, organizados y planear lo mejor posible. Ser puntuales y hacer un buen uso del manejo del tiempo.
- Buscar de manera permanente el mejoramiento técnico y profesional propio y de los servidores. Ser prospectivos en nuestros análisis y decisiones, mantener la capacidad de aprender y enseñar así como ser generosos con el conocimiento.
- Mantener continuamente el nivel adecuado de comunicación y transmitirlo a los miembros de nuestro equipo de trabajo.
- Generar confianza y actuar con honestidad y transparencia.
- Ser respetuosos hacia los demás, tanto con el tiempo, como con el trato, escuchar debidamente y dar retroalimentación de forma constructiva.
- Reconocer los logros y las equivocaciones propias, así como de nuestros colaboradores. Dar reconocimiento cuando este sea merecido.
- Tener calidad humana y dar a los clientes y servidores públicos del Instituto Nacional de Salud el trato que nos gustaría recibir. Ser disciplinados y mostrar compromiso con nuestro trabajo.

- Tener sensibilidad ante problemas personales de nuestros colaboradores, y ser solidarios dentro de lo que las normas permiten y enfrentar los desafíos del Instituto.

### 5.2.3 Políticas para la dirección y delegación en la entidad

Se encuentran enfocadas a la mejora continua, en la interacción y gestión de los procesos, la forma como la calidad contribuye al logro de la Misión y Visión de la entidad, en coherencia con el plan de desarrollo, los planes sectoriales, el modelo integrado de planeación y gestión, el Sistema de Control Interno y los planes estratégicos establecidos, conforme a lo estipulado en el Manual Sistema Integrado de Gestión MNL.0000-001.

La Dirección General del Instituto Nacional de Salud, podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a ella confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley, enmarcados dentro de las limitantes que las mismas disposiciones así lo establezcan.

Mediante el acto de delegación, se transfiere la función y la responsabilidad al delegado sin que éste a su vez pueda subdelegar, salvo expresa autorización legal. La delegación es transitoria, pues la Dirección General, siempre puede reasumir la función. En todo caso, el delegado deberá observar las inhabilidades e incompatibilidades legales, antes de dar inicio a su función, así como las eventuales inhabilidades sobrevinientes.

### 5.3 Órganos de control externo

El Instituto Nacional de Salud, mantiene adecuadas relaciones con los Órganos de Control, y está comprometido a suministrar con ánimo de colaboración, la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna y completa para el desarrollo de su labor. Igualmente, cumplirá y velará, porque se efectúen las acciones de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo con el resultado y recomendaciones de éstos órganos:

- La Contraloría General de la República.
- Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación.

- ❖ Por su parte, en cumplimiento de los principios y reglas generales definidos en la norma legal, ejercen seguimiento y/o control a la gestión administrativa y financiera del Instituto Nacional de Salud: El Congreso de la República de Colombia.
- ❖ El Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ La Contaduría General de la Nación.
- ❖ El Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ❖ Las veedurías ciudadanas.

### 5.3.1 Políticas de relación con los órganos de control externo

En cumplimiento a la normatividad legal, a través de los informes que rinde oportunamente el Instituto Nacional de Salud, a los entes de control, los mantiene instruidos sobre el desarrollo de las funciones y los avances obtenidos en la implementación de las políticas de Desarrollo Administrativo, contenidas en el modelo integrado de planeación y gestión.

## 6 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Comprende las políticas destinadas a orientar las actividades para el funcionamiento operativo de la Entidad, se subdividen en cuatro temas: Políticas frente al sistema de Desarrollo Administrativo. Políticas de Responsabilidad Social, Políticas Frente a los Grupos de interés, Políticas Frente al Sistema de Control Interno.

### ✓ **Compromisos de la gestión administrativa.**

La función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

### ✓ **Compromisos de los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud.**

Teniendo en cuenta el papel que desempeña cada uno de los servidores públicos de la entidad, en el fortalecimiento de una cultura ética acorde con los lineamientos planteados en el Código de Conducta Ética, los servidores públicos del INS deben:

“emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a las funciones y actividades, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad administrativa competente; hacer caso omiso de rumores y en general de toda fuente de desinformación que afecte el servicio, la toma de decisiones o la integridad de las personas que conforman la familia INS y actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en procesos decisorios, en los que la vinculación con actividades externas, afecten la decisión oficial o puedan comprometer su criterio u ocasionar dudas sobre su imparcialidad y conducta ética”.

## 6.1 Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo

### 6.1.1 Políticas para la gestión ética

El Instituto Nacional de Salud, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual, se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Conducta Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Conforme a los lineamientos del Código de Conducta Ética, esta política, se encuentra enmarcada dentro de unos esfuerzos individuales y colectivos para la apropiación, vivencia y difusión de los valores y principios para hacer de ellos, la base en el cumplimiento de la función dentro de la organización.

#### ✓ **Compromiso con el Código de Conducta Ética:**

La Alta Dirección se compromete apoyar y orientar al servidor público del Instituto Nacional de Salud, acerca del comportamiento y responsabilidad con que debe asumir su actuar, velando por que se apropien y cumplan de manera consciente y responsable en el marco de los principios, valores y directrices éticas.

#### 6.1.1.1 Política Anticorrupción:

El Instituto Nacional de Salud, contrarresta la corrupción a través de la aplicación de las políticas de comunicación e información, manteniendo la Confidencialidad,

Imparcialidad e Integridad, contenida en el POE – D02.00000-009 que consagra que el personal del INS, desarrolla actividades dentro del marco de la total confidencialidad, así, como la imparcialidad, la ética profesional, juicio imparcial e integridad operativa, ya que a través de éstos, se garantiza la objetividad y coherencia con políticas nacionales como son: acceso a la información, transparencia, anticorrupción, entre otras; la del Sistema Integrado de Gestión; responsabilidad social con la comunidad, cumpliendo los lineamientos del Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016, Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Ley 1474 de 2011 y concordantes plasmados en las estrategias establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y aplicando las normas contenidas en el Código de Conducta Ética y la ley 734 de 2002.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente a la entidad, firman un compromiso estándar de conducta, que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso, incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad. Igualmente, la entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y, cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción. Para el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, se vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

#### **6.1.1.2 Política Antipiratería:**

El Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento a las normas de protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor, acoge la política antipiratería, a través de la Resolución No. 1607 de 2014, aplicable para todas las dependencias y a toda la información, productos o procedimientos que sean creados, inventados o desarrollados en la Entidad, por funcionarios, pasantes, profesionales en entrenamiento, investigadores, visitantes o expertos externos ad-honorem, o su equivalente, contratistas, colaboradores, y en general, el talento humano temporal o transitorio que se encuentre vinculado o prestando sus servicios al Instituto mediante relación legal y reglamentaria, contrato, convenio o acto jurídico de cualquier naturaleza; excluyendo en ese sentido también de la entidad, el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.



### 6.1.2 Políticas de Talento Humano

El Instituto Nacional de Salud con fundamento en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado mediante el Decreto 648 de 19 de abril de 2017, adopta a través de la Resolución No. 1867 de 2016 la política de Talento Humano, la cual, está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

A través del Manual de Funciones, aplica las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de la entidad, establecidas en el citado decreto.

### 6.1.3 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Instituto Nacional de Salud, en su condición de entidad científica y técnica del orden nacional en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, establece a través de la Resolución No. 0594 de 2016 la política de Seguridad Social, con el objeto de garantizar un ambiente de trabajo seguro aplicable a todas las sedes, dependencias, áreas, procesos y riesgos del Instituto, así, como para todos los funcionarios, pasantes, profesionales en entrenamiento, investigadores, visitantes o externos ad honorem, o su equivalente, contratistas, colaboradores, y en general, el talento humano temporal o transitorio que se encuentre vinculado o prestando sus servicios mediante relación legal y reglamentaria, contrato, convenio o acto jurídico de cualquier naturaleza.

En la consonancia con los lineamientos del Gobierno Nacional, el INS, también se aplican los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidos en la Resolución No. 1111 de marzo de 2017.

### 6.1.4 Política de comunicación e información

El Instituto Nacional de Salud, facilita la ejecución de las operaciones, vinculándose con su entorno y brindando al usuario, una participación directa en el logro de los

objetivos y de la dimensión estratégica; orientando de esa manera a informar sobre el producto y/o servicio; las consultas, contratos o solicitudes, incluidas las modificaciones; la retroalimentación del cliente, sus peticiones, quejas, reclamos, percepciones y sugerencias, y mecanismos de participación ciudadana, según sea aplicable; política adoptada a través de la Resolución No. 1244 de 2015.

Ante la importancia de salvaguardar la información obtenida de sus diversas actividades misionales, estratégicas y de evaluación, mediante la Resolución No. 1629 de 2015 se adopta la política de seguridad de la información, la cual, aplica de manera obligatoria a todo el Instituto Nacional de Salud, sus funcionarios, contratistas, terceros, colaboradores y ciudadanía en general, así como a todos los activos de información en los términos de la Resolución No.0451 de 2016 servicios, procesos, las tecnologías de información incluida el hardware y el software, instalaciones, imagen perceptual y demás herramientas utilizadas por la Organización en el ejercicio de sus funciones.

#### ✓ **Compromisos respecto de las comunicaciones**

La comunicación institucional de la entidad, fluye oportuna y participativamente sin distorsiones por los medios o canales establecidos, y a cargo del personal autorizado, de acuerdo con el principio de transparencia; contribuyendo a un mejor clima organizacional. En el Instituto Nacional de Salud, se ofrecen los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información y presentamos a los medios de comunicación y a la comunidad, los resultados de la gestión de manera oportuna y clara.

#### ✓ **Compromiso respecto Gobierno en Línea.**

El Instituto Nacional de Salud, por conducto de la Oficina de Tecnología de la Información – OTIC-, ejecuta la aplicación efectiva de ésta política contenida en el Manual Gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración, en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general del Instituto , entre otros.

### ✓ **Compromiso respecto a Rendición de Cuentas**

El Instituto Nacional de Salud, realiza anualmente diferentes actividades de rendición de cuentas, donde una de las actividades realizadas es la audiencia pública, con el objeto de informar a los servidores públicos del INS, a los grupos de interés y a la ciudadanía en general sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su Plan Estratégico, en cumplimiento de su misión. Para el efecto, se publica con antelación el Informe de Gestión de la vigencia anterior, de manera tal, que los interesados puedan participar en la misma basados en la información, dialogo e incentivos a través de los canales dispuestos por el Instituto y puedan realizar aportes, sugerencias, o resuelvan sus inquietudes mediante la formulación de preguntas de manera presencial o por los canales institucionales. De igual manera se le comunica a los grupos de interés, servidores públicos del ins y la ciudadanía en general que pueden remitir los diferentes temas que les interesaría se tratarán en la Audiencia Pública. A través del Grupo de Atención al Ciudadano se consulta a la ciudadanía sobre los temas que les interesaría se trataran o fueran incluidos en la Rendición de Cuentas que realiza el INS.

### ✓ **Compromiso con la Comunicación Organizacional**

Ésta, será orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello, se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

## **6.1.5 Política Sistema Integrado de Gestión - SIG**

El Instituto Nacional de Salud, en su condición de entidad de carácter científico y técnico, está comprometido con la salud pública y la satisfacción de los ciudadanos; mejorando continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, gestionando adecuadamente los recursos, evitando los impactos que se puedan generar al medio ambiente, brindando un ambiente de trabajo seguro y contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado, garantizando el cumplimiento de requisitos legales y otros aplicables en los términos del Manual del sistema integrado de gestión- SIG- MNL.0000-001 y concordantes.

## 6.2 Políticas de Responsabilidad Social

### 6.2.1 Políticas de responsabilidad social con la comunidad

El Instituto Nacional de Salud, se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones conforme a su Misión, en el mejoramiento de las condiciones de salud de las personas, ejerciendo presencia en las comunidades cuando la necesidad lo amerite, generando políticas de salud pública, obteniendo resultados de impacto en el desarrollo de proyectos de investigación de eventos de interés en salud pública y fortaleciendo las relaciones con la administración; a responder las quejas, reclamos y dar traslado a las entidades competentes las que no son de su resorte; a mantener informada a la comunidad a través de la Rendición de Cuentas permanente, sobre todas las metas contenidas en el plan estratégico vigente.

El Instituto Nacional de Salud, a través de su Dirección General, declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

#### ✓ **Compromisos de la responsabilidad social**

Como miembros de la sociedad colombiana, se asume frente a ella, las obligaciones deberes y compromisos que tal calidad le impone, contribuyendo al desarrollo de la institución, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.

#### ✓ **Compromiso frente a la ciudadanía en general**

El Instituto Nacional de Salud, presta servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas, sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normatividad legal y evitando conflictos de intereses. Se actúa de tal forma, que esta conducta fortalece la confianza institucional ante la comunidad.

## ✓ Compromiso frente a Atención de Quejas y Reclamos

A través del Grupo de Atención al Ciudadano, se reciben oficialmente las peticiones, quejas, reclamaciones, solicitudes, denuncias, consultas e información sobre la entidad, para lo cual, efectúa los registros correspondientes y vela por que se dé respuesta en los términos previstos por la ley; para lo anterior, la dependencia cuenta con un procedimiento claro y público sustentando en la política interna del Instituto, la cual, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos del INS y acorde a la normatividad vigente.

### 6.2.2 Política de responsabilidad frente al medio ambiente

El Instituto Nacional de Salud, en su condición de entidad científico – técnica en salud pública, trabaja continuamente en los procesos del medio ambiente disminuyendo y/o mitigando los impactos negativos que se puedan generar al ambiente y a la salud, cumpliendo los requisitos legales y la normatividad ambiental vigente, promoviendo de manera constante la sensibilización, la formación ambiental y la comunicación; centrando los esfuerzos en el manejo adecuado de los residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas, con la participación activa de los funcionarios, contratistas, visitantes, vecinos y proveedores.

### 6.3 Políticas frente a los Grupos de Interés

#### 6.3.1 Política sobre conflictos de interés

El Instituto Nacional de Salud, en su condición de entidad científico – técnica en salud pública, conforme a los términos consagrados en el POE – D02 – 0000-009, asegura que su personal desarrolla actividades dentro del marco de la total confidencialidad, así como la imparcialidad, la ética profesional, juicio imparcial e integridad operativa, ya que a través de éstos, se garantiza la objetividad y coherencia con políticas nacionales como son: acceso a la información, transparencia, anticorrupción, entre otras.

Los lineamientos establecidos en el Código de Conducta Ética del INS y en el “POE-D02-0000-010 Protección seguridad de la información confidencial” garantizan la protección frente a presiones indebidas y brindan el soporte pertinente cuando se evidencian conflictos de interés.

### 6.3.2 Políticas con contratistas (Contratación pública)

El Instituto Nacional de Salud, dando cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, y la actividad contractual de las Entidades sometidas al Estatuto de Contratación Pública, reforzadas con el Comité Asesor de Contratación como una instancia asesora del Ordenador del Gasto, de conformidad con el Manual de Contratación CÓDIGO MNL-A02-2040-001 VERSIÓN:05 y la Resolución No. 1319 de 2016, ejecuta directrices generales, destinadas a dirigir las acciones y procesos, que adelanta en desarrollo de la gestión contractual, necesaria para el cumplimiento de sus fines, funciones y misión institucionales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### ✓ **Compromisos frente a la contratación pública**

En el Instituto Nacional de Salud, se siguen las normas vigentes para la contratación de acuerdo con los principios administrativos de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y las normas legales que le sean aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le rigen.

Se eligen las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes, esto sin descartar que no siempre el que ofrece el menor costo, es el mejor en calidad o servicio.

### 6.3.3 Política con los gremios económicos

El Instituto Nacional de Salud, a través de su plataforma informativa, permite que los gremios económicos interesados en ser contratados, tengan por mandato de ley, acceso a la información pertinente y parámetros de pactos éticos, entre los sectores privado y público, respecto a sus procesos de contratación estatal.

### 6.3.4 Política con los inversionistas

El Instituto Nacional de Salud, en su condición de entidad científico – técnica en salud pública conforme a las disposiciones legales que así lo estipulan, tiene como único inversionista al Estado Colombiano, a quien, en aras del principio de transparencia y suministro de la información que debe proporcionarle, rinde

periódicamente a la Contaduría General de la Nación sus estados contables, y a la Contraloría General de la República, el manejo adecuado de los recursos invertidos en el ejercicio de la Misión y Visión, conforme los lineamientos del plan estratégico país.

### **6.3.5 Políticas de mercado de producto**

El Instituto Nacional de Salud, en su condición de entidad científico – técnica en salud pública, genera acciones de alto impacto que incidan en la efectividad, eficiencia y eficacia en la comercialización de sus productos y servicios, facilitando el acceso a los mismos, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como la difusión del conocimiento como motor de desarrollo y el impulso de la cooperación entre los diferentes actores nacionales e internacionales. (Resolución 0058 de 2012).

## **6.4 Políticas frente al Sistema de Control Interno**

### **6.4.1 Política de control interno**

La alta dirección, aplica en el Instituto Nacional de Salud, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI – (actualizado mediante Decreto 943 de 2014), adoptado mediante la Resolución No. 1533 de 2015, y vela por su observancia por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, en pro de la misión del Instituto Nacional de Salud, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado y en el giro ordinario de sus servicios, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

### **6.4.2 Políticas sobre gestión del riesgo**

El Instituto Nacional de Salud, se compromete a controlar constantemente todos aquellos riesgos que puedan interferir en el cumplimiento de la plataforma estratégica y de los procesos, mediante una efectiva administración de los mismos, siendo esto, una herramienta de gestión que responda a las necesidades actuales de la entidad, a través de la participación de los funcionarios y contratistas, quienes mediante el análisis, identificación, valoración, intervención, monitoreo y

seguimiento oportuno, contribuyan al logro de los objetivos y a la Misión de la Entidad. POE-D02.0000-010, Gestión de Riesgos.

## **7 ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **7.1 Comités para las buenas prácticas en la función pública**

El Instituto Nacional de Salud, para el cumplimiento de la función pública que le es inherente, y el direccionamiento y coadyuvancia de las políticas referidas en el presente Código, las ejecuta a través de:

- El Comité de Dirección, el cual fue creado en el año 2004, mediante la Resolución No. 0535 como equipo directivo para apoyo de la Dirección General, en la atención de las necesidades del servicio y como asesor para la toma de decisiones oportunas
- El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo – CIDA-, cuyo objeto, determinación, funciones y responsabilidades, han sido establecidos de conformidad con el Decreto No. 1083 de 2015 en la Resolución 1318 de 2016. Su función, se orienta a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación pertinente.
- El Comité SIG – Sistema Integrado de Gestión-. Instancia encargada de orientar y apoyar los asuntos relacionados con el sistema integrado de gestión institucional, acorde a su conformación, alcance, estructura y funcionamiento y que en los términos de la Resolución No. 1533 de 2015, opera a través de dos instancias: el Comité SIG del nivel Estratégico y el Comité SIG del nivel Operativo.
- El Comité de Ética en Investigación, conforme al artículo 1° de la Resolución No. 1373 de 2006, es un órgano asesor de la Dirección, encargado de resolver todos los asuntos éticos relacionados con las investigaciones en humanos, animales, seres vivos (microorganismos) y ambiente desarrolladas en el INS, cumple las funciones descrita en su artículo 3°; según el art. 1° de la Resolución No. 1394 de 2009 está integrado por siete (07) miembros, cuatro (04) de los cuales, son funcionarios y tres (03) personas externas.

- El Comité de Conciliación, creado a través de la Resolución No. 0617 de 2000, es la instancia que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. En cada caso específico, decidirá sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción a la normatividad vigente, evitando lesionar el patrimonio público.
- El Comité Asesor de Contratación, conformado mediante Resolución No.1319 de 2016, como una instancia asesora del Ordenador del Gasto o su delegado para el efecto, con la actividad contractual, tendiente al logro de sus objetivos misionales, así como al cumplimiento de las disposiciones en aspectos de orden jurídico, económico, financiero ambiental, técnico, de riesgos y demás asociados.
- El Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, (CICUAL) creado por medio de la Resolución No. 1602 de 2016, como instancia asesora del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, en la formulación de políticas y estrategias para garantizar el cumplimiento de las acciones tendientes a la preparación e implementación obligatoria del nuevo marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación.
- El Comité de Convivencia Laboral, constituido, mediante Resolución 0558B de 2012, con el objeto de establecer el procedimiento interno, confidencial y conciliatorio para evaluar las situaciones de presunto acoso laboral, con el fin de garantizar mayor efectividad para la prevención, resolución y corrección de las conductas de acoso laboral.
- El Comité Editorial de la revista Biomédica, que conforme al artículo 1° de la Resolución No. 0362 de 2010, es el órgano de orientación de la Revista Biomédica del Instituto Nacional de Salud, se encarga de asegurar la calidad de la Revista, apoyar los procesos de evaluación, edición y publicación de la información contenida en la misma.

## 7.2 Administración y resolución de controversias

El Instituto Nacional de Salud, a través de las políticas implementadas, las cuales se encuentran descritas en el presente documento, adopta sistemas para la

prevención, administración y resolución de controversias, como mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y con las organizaciones civiles, todo, encaminado a la protección de los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Dirección General, radicando su reclamación ante el Grupo de Atención al Ciudadano, que a su vez hará el traslado pertinente para la toma de decisiones y respuesta oportunas, conforme a los protocolos.

La Dirección General, se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en la aplicación del Código de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia, derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el INS y el alcance del presente documento.

### **7.3 Indicadores de Gestión del Código de Buen Gobierno**

El Instituto Nacional de Salud, se compromete a evaluar y monitorear su gestión y operación a través de los indicadores del Plan Operativo Anual (POA), los indicadores de gestión del Sistema Integrado de Planeación (SIP) y los definidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC).

### **7.4 Reforma del Código de Buen Gobierno:**

El presente código podrá ser reformado por disposición legal, decisión de la Dirección General, o por sugerencia del Comité de Dirección. Las modificaciones, serán divulgadas igualmente al interior de la entidad, y a los Grupos de interés.

### **7.5 Adopción, vigencia y divulgación del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno, entrará en vigencia a partir de su adopción. Se divulgará a la comunidad INS y a sus grupos de interés, a través de sus medios de comunicación.

## 8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política Nacional.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 734 de 2002.
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto No. 470 de 1968
- Decreto No. 1599 de 2005
- Decreto No. 4109 de 2011
- Decreto No. 2774 de 2012
- Decreto No. 943 de 2014
- Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1072 de 2015.
- Decreto No. 124 de 2016.
- Código de Conducta Ética del INS.
- Manual de Calidad MNL.0000-001 - Políticas para la dirección y delegación en la entidad – Política de calidad.
- Manual de Contratación CÓDIGO MNL-A02-2040-001 VERSIÓN: 05.
- Manual Gobierno en Línea.
- Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Modelo Gestión de ética para las entidades del Estado.
- PAAC INS 2017 V. 2 – Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- POE – D02.00000-009 – Procedimiento Operativo Estandarizado de Confidencialidad, imparcialidad e integridad.
- POE-D02-0000-010 - Procedimiento Operativo Estandarizado sobre Gestión de Riesgos.
- Resolución No. 0535 de 2004 – Comité de Dirección.
- Resolución No. 1373 de 2006 – Comité de Ética.
- Resolución No. 1394 de 2009 – Conformación del Comité de Ética.
- Resolución No. 0362 de 2010 – Comité Editorial Revista Biomédica.
- Resolución No. 0058 de 2012 - Políticas de mercado de producto.
- Resolución No. 0558B de 2012 - Comité de Convivencia Laboral.
- Resolución No. 1607 de 2014 - Política Antipiratería.
- Resolución No. 1244 de 2015. - Política de comunicación e información.

- Resolución No. 1629 de 2015 - Política de seguridad de la información.
- Resolución No. 1533 de 2015 – Políticas Sistema Integrado de Gestión – Comité SIG.
- Resolución No.1602 de 2016 - Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable (CICUAL).
- Resolución No. 0594 de 2016 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución No. 1319 de 2016 - Comité Asesor de Contratación.
- Resolución No. 1867 de 2016 – Política Gestión del Talento Humano.
- Resolución No. 0594 de 2016 - Política de Seguridad Social.
- Resolución No.1318 de 2016 – Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
- Resolución No. 0451 de 2016 – Registros Activos de información.